

Al Despacho de la señora juez las presentes diligencias, informando que el señor apoderado de la parte demandante allego la escritura del bien materia de la diligencia comisionada.  
Tona, 22 de noviembre de 2022

Pedro Julio Leal Alvarado  
Secretario

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL  
Tona, veintidós de noviembre de dos mil veintidós

Revisada la comisión allegada a este Despacho vía correo electrónico proveniente del Juzgado 24 Civil Municipal de Bucaramanga, se tiene que para la práctica de la diligencia de secuestro del bien identificado con el folio de matrícula inmobiliaria número 300-211740 ubicado en la vereda Palmar de esta comprensión territorial, se han conferido amplias facultades tales como subcomisionar, delegar, designar y relevar secuestre, establecer fecha y hora para la diligencia de secuestro, solucionar cualquier situación que se le presente al momento de la misma y pronunciarse frente a una eventual oposición. El Juzgado Promiscuo Municipal de Tona

RESUELVE:

PRIMERO. Súrtase la comisión conferida por el Juzgado Veinticuatro Civil Municipal de Bucaramanga.

SEGUNDO. SUBCOMISIONAR al señor Inspector de Policía del corregimiento de La Corcova de este municipio, con iguales facultades a las conferidas por el comitente, para que practique la diligencia de secuestro del inmueble distinguido con el folio de matrícula inmobiliaria número 300-211740 de propiedad de la demandada ELIZABETH SANTOS DE LANDAZABAL.

TERCERO. Designar como secuestre a la auxiliar de justicia MARIA ANA GILMA HURTADO ORTIZ a quien ha de comunicársele la designación conforme a lo previsto en el artículo 49 del Código General del Proceso y a quien se le dará posesión del cargo en el momento de la diligencia, fijándole como honorarios el equivalente a 7 salarios mínimos legales diarios vigentes.

CUARTO. La parte interesada aportara los linderos para identificar plenamente el bien inmueble a secuestrar.

QUINTO. Una vez se practique la diligencia, la documentación deberá ser enviada por el señor Inspector, vía correo electrónico, al Juzgado de origen, esto es al Juzgado 24 Civil Municipal de Bucaramanga.

NOTIFIQUESE

ALIX YOLANDA REYES VASQUEZ  
Juez

Firmado Por:

Alix Yolanda Reyes Vasquez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Con Funcion De Control De Garantias Y Conocimiento Promiscuo Municipal

**Tona - Santander**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **2f9265fd3db24610d1a446d2538f5f96f1c377c3637186af5f3e2fea1c3a3553**

Documento generado en 22/11/2022 02:58:48 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**